

**GACETA OFICIAL MUNICIPAL**

**ÓRGANO DEL GAD MUNICIPAL DE GUAMOTE**

**ADMINISTRACIÓN DEL SR. DELFÍN  
QUISHPE APUGLLÓN**

**ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN  
GUAMOTE**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

**Guamote: Av. 10 de Agosto S/N  
y Abelardo Montalvo.**

**Telf. 2916-160**

**ORDENANZA  
Nº 002-GADMCG-2019**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN GUAMOTE**

**Páginas 4**

**SUMARIO**

**LA ORDENANZA REFORMATORIA A  
LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE  
REGULA LA GESTIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE PREVENCIÓN  
PROTECCIÓN, SOCORRO Y  
EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL  
CANTON GUAMOTE.**

**01 DE OCTUBRE DEL 2019**

**ORDENANZA N° 002-GADMCG-2019****EL CONCEJO MUNICIPAL DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
DEL CANTON GUAMOTE.****CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 13 del artículo 264 de la constitución de la república del Ecuador, en concordancia con el literal m) del artículo 55 del COOTAD, prevén entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, la de gestionar los servicios de prevención protección y extinción de incendios,

**Que**, el artículo 140 inciso cuarto del COOTAD, prevé que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico, que afecten al cantón; y, que los cuerpos de bomberos serán entidades adscritas que funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, con sujeción a la Ley,

**Que**, el artículo 390 de CRE, sobre el principio de descentralización subsidiaria menciona que “los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria que implicara la responsabilidad directa de las instituciones dentro de un ámbito geográfico cuando sus capacidades para la gestión de riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y de mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respecto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Guamote, el 18 de enero del 2019 aprobó la ordenanza sustitutiva a la ordenanza que regula la gestión de servicio de prevención, protección socorro y extinción de incendios en el cantón Guamote,

**Que**, en la actualidad el cuerpo de bomberos del cantón Guamote en el nivel directivo no cuenta con oficiales de carrera que puedan sustituir en el mando institucional en caso de ausencia definitiva o temporal del Jefe del cuerpo de bomberos del cantón Guamote, por lo que es necesario dotar de un instrumento jurídico para nombrar o encargar de manera provisional, por el vacío existente con relación a la designación de la máxima autoridad del cuerpo de bomberos del cantón Guamote.

En uso de las atribuciones constitucionales amparados en el artículo 264 numeral 13 de la CRE, y el artículo 57 literal a) del COOTAD

**EXPIDE:****LA ORDENANZA REFORMATORIA A  
LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE  
REGULA LA GESTIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE PREVENCIÓN  
PROTECCIÓN, SOCORRO Y  
EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL  
CANTON GUAMOTE.**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el Inciso segundo del artículo 20 por el Siguiete: Elección del Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Guamote: “La máxima autoridad del nivel directivo será Elegida mediante una terna de candidatos compuesta por las y los servidores de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo de cada entidad. La terna será elaborada y enviada al alcalde o alcaldesa

para que mediante resolución administrativa proceda a la designación”.

**Artículo 2.-** Suprímase la disposición transitoria tercera de la ordenanza.

**Artículo 3.-** Disposición Transitoria tercera.- “Para la elección de la primera autoridad del Cuerpo de bomberos del cantón Guamote, por no existir oficiales de carrera, en esta ocasión se designará, de una terna de servidores del nivel operativo del cuerpo de bomberos del cantón Guamote.

La designación será Temporal, la máxima autoridad electa del cuerpo de bomberos tiene la obligación de capacitar al personal para la formación de oficiales de carrera que asuman el mando institucional dentro de un plazo de tres años contados a partir de la aprobación de esta reforma.

El Comité de administración y planificación del cuerpo de bomberos del cantón Guamote seleccionara una terna de entre los participantes del nivel operativo de la institución que sean de carrera y pondrá en conocimiento de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote para su designación y posesión en base a lo que señala el artículo 280 del COESOP.

En consideración de que en la actualidad aún no se ha designado la comisión de selección de cuerpo de bomberos del cantón Guamote se delega esta atribución al comité de administración y planificación del cuerpo de bomberos.

**Artículo 4.-** Disposición Transitoria cuarta.- El señor alcalde mediante Resolución Administrativa encargará a un servidor del nivel operativo hasta que se conforme la terna del personal del nivel operativo, este

puesto será encargado hasta que el comité de Administración y planificación del cuerpo de bomberos del cantón Guamote, elabore la reglamentación para la designación o encargo del nuevo jefe del cuerpo de bomberos del cantón Guamote en un plazo no mayor a 15 días, en coordinación con Talento humano del cuerpo de bomberos del cantón Guamote, hasta la presentación de la terna de los participantes del nivel operativo de la institución en un plazo de 30 días.

Dado y firmado en la sala de sesiones del gobierno autónomo descentralizado del cantón

Guamote a los 18 días del mes de septiembre del 2019.

Sr. Manuel Puculpala  
**VICEALCALDE DEL GADMCG  
GUAMOTE**

Abg. Marlene Caín  
**SECRETARIA DEL GADMCG**

**CERTIFICO:** Que la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CANTON GUAMOTE, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote en las fechas señaladas; en primer debate en sesión extraordinaria del 13 de septiembre del 2019; y, en segundo debate en sesión ordinaria del 17 de septiembre del 2019.

Abg. Marlene Caín

**SECRETARIA DEL GADMCG**

**LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CANTON GUAMOTE**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CUMPLASE.-**

Guamote, 18 de septiembre del 2019

Abg. Marlene Caín

**SECRETARIA DEL GADMCG**

**ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE.-** Guamote 18 de septiembre del 2019.- Vistos: por cuanto **LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CANTON GUAMOTE**, reúne todos los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza y dispongo su promulgación y publicación, de conformidad con lo establecido en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal.- **EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE.-**

Sr. Delfín Quishpe Apugllon

**ALCALDE DEL GADMCG - GUAMOTE**

**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.-** proveyó y firmó la Ordenanza que antecede el Sr. Delfín Quishpe Apugllon, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote, en la fecha señalada. **LO CERTIFICO.-**

Abg. Marlene Caín

**SECRETARIA DEL GADMCG**